



Registro Nacional de las Personas

Tegucigalpa M.D.C. 05 de Noviembre del año 2015

Licenciada

GLORIA DIAZ

Oficial de Información Pública

Su Oficina

Estimada Lic. Díaz

Sea la presente portadora de un atento saludo, a través de la misma se le adjunta a la presente el Procedimiento de solicitud de **Reposición por Omisión de Inscripción de Defunción.**

Atentamente,

Juan Pablo Martínez Medina

Sub jefe Departamento de Oficialías Civiles del RNP.

Cc: Archivo

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

PROCEDIMIENTO

REPOSICION POR OMISION DE INSCRIPCION DE DEFUNCION.

El interesado acude a la Oficialía Civil Departamental o Seccional donde será atendido por el Receptor de Información, o el Oficial Civil en su caso.

1. Revisión y Verificación de la Documentación Presentada;
2. Si el peticionario presenta copias de los documentos de respaldo, la Secretaria Civil Departamental o Seccional, procederá a cotejarlos contra sus originales con su firma y sello; devolviendo los originales al interesado;
3. Seguidamente se llena la solicitud en el formato autorizado por el Registro Nacional de las Personas (RNP), en el cual el solicitante firmará y estampará su huella digital del dedo índice (siguiendo las especificaciones Técnicas del Departamento de Identificación.), así mismo el Receptor o el Oficial Civil en su caso deberá refrendar dicha firma y huella;
4. Una vez llena la solicitud se ingresará al Libro Diario de Entrada, que deberá llevar cada Oficialía Civil para cada trámite ya sea Reposición de Inscripción de **Nacimiento, Matrimonio o Defunción** según sea el caso, debiendo asignársele el número de expediente y entregar al solicitante el comprobante respectivo con los datos correspondientes. De igual manera se hará cuando el expediente haya sido presentado por conducto del Registrador Civil Municipal o por medio de Apoderado Legal;
5. Si el interesado es acompañado por las dos (2) personas que rendirán la declaración testifical, el Oficial Civil podrá tomar dicha declaración en el momento de la presentación, o posteriormente;
6. Resolución: el Oficial Civil una vez revisado y analizado el expediente respectivo y encontrando conforme a derecho la solicitud y consideradas las pruebas aportadas, dictará la Resolución que en derecho corresponda dentro del plazo legal establecido contados a partir del ingreso de la solicitud, ordenando reponer el hecho o acto u enmendando la omisión o error cometido en la inscripción según el caso, en el Registro Civil Municipal donde se encuentra dicha inscripción u ocurrió el hecho o acto;

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

7. *Dictada la Resolución, el Oficial Civil extenderá un (1) Aviso de la Resolución emitida y ordenará la Publicación simultánea en la Tabla de Avisos de su despacho y en la del Registro Civil Municipal donde deberá ser inscrita, es decir en el Municipio donde ocurrió el hecho o acto, para quien se sienta afectado, pueda oponerse a la misma, dentro de los diez (10) días hábiles de la publicación. Dicho aviso se extenderá en los formularios aprobados al efecto por el Registro Nacional de las Personas y deberán exhibirse mediante tabla de avisos colocada en un lugar visible del despacho;*
8. *Vencido el termino indicado el Registrador Civil Municipal devolverá el aviso al Oficial Civil respectivo, consignando constancia indicativa de haberse publicado por el termino de Ley, así como de haberse o no presentado oposición; y,*
9. *Una vez recibido el aviso con la notificación de no haber oposición, se ordenará la expedición de la Certificación o Comunicación de la Resolución, para la inscripción en el Registro Civil Municipal correspondiente.*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		